

Referència: / Referencia:	2023/00014916Q
Procediment: / Procedimiento:	Preparación, gestión y adjudicación del contrato
Interessat: / Interesado:	
Representant: / Representante:	
08 Serv de Ocupación, Desarrollo Local y Turismo (JGARCIA)	

INFORME TÉCNICO

Expediente: 2023/00014916Q .

Asunto: Valoración de la documentación del sobre 3 (criterios de adjudicación cuantificables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas) presentada para la adjudicación del contrato del suministro de mobiliario para el Centro de Transformación Digital de La Vall d'Uixó, mediante procedimiento abierto simplificado.

Vista la solicitud realizada por la Mesa de Contratación, en fecha 30/01/2024, a los efectos de valorar la documentación técnica aportada por los licitadores en el sobre número 3 del contrato de referencia:

INFORMO

PRIMERO. De acuerdo con el acta de la Mesa de Contratación los licitadores cuyas ofertas han sido admitidas y serán analizadas en este informe son:

ORD	LICITADOR	NIF	FECHA	LOTE 1	LOTE 2
-----	-----------	-----	-------	--------	--------

EN					
1	Lucia Llidó Vicent	53375879 D	22/01/2024 10:18H		X
2	Kontor Stil, S.L.U	B1209441 3	23/01/2024 11:40H	X	
3	Asmobel SA	A7916502 3	24/01/2024 15:08H	X	X

SEGUNDO. De acuerdo con la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige el procedimiento de contratación, se prevén un conjunto de criterios de adjudicación cuantificables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas.

La información de la oferta que se tiene que evaluar mediante la aplicación de estos criterios es la relativa a la extensión del período de garantía, reducción del plazo de entrega y el precio. La puntuación máxima que pueden conseguir las proposiciones con el conjunto de criterios evaluables de forma automática es de 75 puntos.

Atendiendo a la cláusula 1 del PCAP el contrato se ha dividido en dos lotes atendiendo a la naturaleza de las prestaciones:

Lote 1: Mobiliario despachos y sala de formación

Lote 2: Mobiliario con diseño destinado a zonas comunes (zona pasillo y zona cafetería) y sala de dirección y reuniones

Las puntuaciones máximas que pueden lograr las proposiciones en cada uno de los apartados por lote son:

LOTE 1

Criterio 1. Extensión del período de Garantía. 10 Puntos.

Criterio 2. Reducción del plazo de Entrega. 10 Puntos

Criterio 3. Proposición económica, precio con IVA incluido: 55 puntos

LOTE 2

Criterio 1. Extensión del período de Garantía. 10 Puntos.

Criterio 2. Reducción del plazo de Entrega. 10 Puntos

Criterio 3. : Proposición económica, precio con IVA incluido: 55 puntos.

TERCERO. Analizada la documentación aportada por los licitadores y aplicando los criterios previstos en la cláusula 19 del PCAP, que se transcriben a continuación, se realiza la siguiente valoración de los lotes.

LOTE 1. Mobiliario despachos y sala de formación

Criterio 1. Extensión del período de Garantía. 10 Puntos.

Se otorgará un máximo de 10 puntos a las ofertas que incluyan una extensión del periodo de garantía del equipamiento, según el baremo establecido en el punto 1 de la cláusula 19 del PCAP.

Licitador	Comentarios	Puntos
Kontor S.L.U	Stil, La oferta contempla una extensión del periodo de garantía en 24 meses, por lo tanto según el baremo son 10 puntos	10
Asmobel SA	La oferta contempla una extensión del periodo de garantía en 24 meses, por lo tanto según el baremo son 10 puntos	10

Criterio 2. Reducción del plazo de Entrega. 10 Puntos.

Se otorgará un máximo de 10 puntos a las ofertas que incluyan una reducción en el plazo de entrega de todo el mobiliario que forma el lote, según el baremo que se especifica en la cláusula 19 punto 2. del PCAP.

Licitador	Comentarios	Puntos
Kontor S.L.U	Stil, La oferta contempla una reducción en 10 días naturales, 10 puntos.	10
Asmobel SA	La oferta no contempla una reducción en días naturales, 0 puntos.	0

Criterio 3. Precio: 55 puntos.

De acuerdo con la cláusula 19 del PCAP:

Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que mejor ofrecida realice, con cero puntos la oferta que iguale el importe de licitación y al resto proporcionalmente según la siguiente fórmula:

Puntos oferta = $55 * (\text{importe oferta más económica}) / (\text{importe oferta que se valora})$

De acuerdo con la documentación aportada por los licitadores, las ofertas económicas son las siguientes:

Licitador	Oferta (IVA incluido)
Kontor Stil, S.L.U	21.624,47 €
Asmobel SA	22.628,03 €

El presupuesto base de licitación del contrato del lote 1 es de 24.120,14€.

Aplicada la fórmula, resulta la siguiente puntuación:

LICITADOR	BAJA	PUNTUACIÓN
Kontor Stil, S.L.U	2.495,67 € (10,35 %)	55
Asmobel SA	1.492,11 € (6,19 %)	52,56

Para comprobar que ninguna oferta económica es, presuntamente, inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, de acuerdo con el artículo 149.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

Público, se aplican los criterios previstos en Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Como el número de proposiciones es de 2, de acuerdo con el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Se considera que ninguna oferta es inviable, porque no se supera el límite de 20 puntos porcentuales entre las dos ofertas presentadas, siendo la baja de la oferta más económica de un 4,16% respecto a la otra oferta presentada.

CUARTO. Atendiendo las puntuaciones obtenidas por cada uno de los licitadores en el apartado anterior, resulta la siguiente puntuación total después de aplicar los criterios cuantificables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas:

LICITADOR	CRITERIOS OBJETIVOS			CRITERIOS AUTOMÁTICOS
	1	2	3	
1.Kontor Stil, S.L.U	10	10	55	75
2.Asmobel SA	10	0	52,56	62,56

CONCLUSIÓN

De acuerdo con todo lo que se ha expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta, además, las puntuaciones obtenidas mediante la valoración de las ofertas aplicando criterios que dependen de juicio de valor y que se incluyen en el acta de la mesa de contratación de fecha 30/01/2024, resulta la siguiente clasificación final de ofertas de la licitación, ordenadas de mayor a menor puntuación:

LICITADOR	CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR	CRITERIOS AUTOMÁTICOS	TOTAL
1. Kontor Stil, S.L.U	0	75	75
2. Asmobel SA	0	62,56	62,56

LOTE 2: Mobiliario con diseño destinado a zonas comunes (zona pasillo y zona cafetería) y sala de dirección y reuniones

Criterio 1. Extensión del período de Garantía. 10 Puntos.

Se otorgará un máximo de 10 puntos a las ofertas que incluyan una extensión del periodo de garantía del equipamiento, según el baremo establecido en el punto 1 de la cláusula 19 del PCAP.:

Licitador	Comentarios	Puntos
Lucia Llidó Vicent	La oferta no contempla una extensión del periodo de garantía , por lo tanto según el baremo son 0 puntos	0
Asmobel SA	La oferta contempla una extensión del periodo de garantía en 24 meses, por lo tanto según el baremo son 10 puntos	10

Criterio 2. Reducción del plazo de Entrega. 10 Puntos.

Se otorgará un máximo de 10 puntos a las ofertas que incluyan una reducción en el plazo de entrega de todo el mobiliario que forma el lote, según el baremo que se especifica en la cláusula 19 punto 2. del PCAP.

Licitador	Comentarios	Puntos
Lucia Llidó Vicent	La oferta contempla una reducción en 3 días naturales, por lo que tiene 3 puntos.	3
Asmobel SA	La oferta no contempla una reducción en el plazo de entrega, por lo que tiene 0 puntos.	0

Criterio 3. Precio: 55 puntos.

De acuerdo con la cláusula 19 del PCAP:

Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que mejor ofrecida realice, con cero puntos la oferta que iguale el importe de licitación y al resto proporcionalmente según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 55 * (\text{importe oferta más económica}) / (\text{importe oferta que se valora})$$

De acuerdo con la documentación aportada por los licitadores, las ofertas económicas son las siguientes:

Licitador	Oferta (IVA incluido)
Lucia Llidó Vicent	13.351,47
Asmobel SA	15.681,07

El presupuesto base de licitación del contrato del lote 2 es de 15.877,62€.

Aplicada la fórmula, resulta la siguiente puntuación:

LICITADOR	BAJA	PUNTUACIÓN
Lucia Llidó Vicent	2.495,67 € (15,91 %)	55
Asmobel SA	196,55 € (1,24 %)	46,82

Para comprobar que ninguna oferta económica es, presuntamente, inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, de acuerdo con el artículo 149.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se aplican los criterios previstos en Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Como el número de proposiciones es de 2, de acuerdo con el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*
- 2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Se considera que ninguna oferta es inviable, porque no se supera el límite de 20 puntos porcentuales entre las dos ofertas presentadas, siendo la baja de la oferta más económica de un 14,67 % respecto a la otra oferta presentada.

CUARTO. Atendiendo las puntuaciones obtenidas por cada uno de los licitadores en el apartado anterior, resulta la siguiente puntuación total después de aplicar los criterios cuantificables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas:

LICITADOR	CRITERIOS OBJETIVOS			CRITERIOS AUTOMÁTICOS
	1	2	3	
1.Lucia Llidó Vicent	0	3	55	58
2. Asmobel SA	10	0	46,82	56,82

CONCLUSIÓN

De acuerdo con todo lo que se ha expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta, además, las puntuaciones obtenidas mediante la valoración de las ofertas aplicando criterios que dependen de juicio de valor y que se incluyen en el acta de la mesa de contratación de fecha 30/01/2024, resulta la siguiente clasificación final de ofertas de la licitación, ordenadas de mayor a menor puntuación:

LICITADOR	CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR	CRITERIOS AUTOMÁTICOS	TOTAL
1.Lucia Llidó Vicent	0,00	58	58
2. Asmobel SA	0,00	56,82	56,82